



Resolución Ministerial N° 0518 -2007-ED

Lima, 07 DIC. 2007

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de julio de 2006, el Fondo Contravalor Perú-España y el ex Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud- INFES suscribieron el Convenio Marco CM-001-2006-FCPE con el objeto de fijar los lineamientos para la ejecución de dos Proyectos, "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Laso" y "Construcción del Centro de Salud Acari", en el marco del "Programa de Conversión de Deuda Externa de la República de Perú frente al Reino de España en Proyectos de Reconstrucción del Sur del País", aprobado por Decreto Supremo N° 121-2002-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2006-PCM se fusiona el INFES con el Ministerio de Educación, bajo la modalidad de fusión por absorción correspondiéndole al Ministerio de Educación, la calidad de entidad incorporante;

Que, el Ministerio de Educación y el Fondo Contravalor Perú - España acuerdan suscribir un Convenio a fin de que se proceda con el desembolso de los recursos para financiar la ejecución de los referidos Proyectos, en concordancia con lo señalado en el numeral 5) del Convenio Marco CM-001-2006-FCPE;

Que, el artículo 37° del Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe la suscripción del Convenio materia de la presente, así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba el mismo;

Estando a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa, mediante Informe N° 011-2007-U.E.108-PRONIED-ED; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio C-01-2007-FCPE entre el Ministerio de Educación y el Fondo Contravalor Perú – España, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio, suscriba el Convenio a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación